

Público

Índice AI: MDE 13/173/2008
9 de diciembre de 2008

Más información (actualización núm. 2) sobre AU 63/07 (MDE 13/029/2007, de 12 de marzo de 2007) y su actualización (MDE 13/169/2008, de 20 de noviembre de 2008) - Penas de muerte / temor de ejecución inminente

IRÁN **Reza Alinejad (h), de 23 años**

Reza Alinejad, condenado a muerte por un delito cometido cuando era menor de edad y recluido en la prisión de Adelabad, en Shiraz, quedó en libertad el 3 de diciembre. La familia de la víctima renunció a su derecho a exigir la muerte de Reza Alinejad a cambio de una indemnización o *diyeh* (dinero de sangre).

Reza Alinejad había sido declarado culpable del asesinato de Esmail Daroudi, ocurrido el 26 de diciembre de 2002, cuando él tenía 17 años. Fue condenado a *qesas* (castigo equivalente al delito) por la Sección 6 del Tribunal Penal Provincial de Fasa el 4 de octubre de 2003, aunque el Tribunal Supremo anuló la condena en diciembre de 2004 por considerar que Reza Alinejad había actuado en legítima defensa.

La causa se remitió a un tribunal de instancia inferior para que se abriera una investigación. La Sección 101 del Tribunal Penal Provincial de Fasa la vio y, el 15 de junio de 2005, condenó de nuevo a Reza Alinejad a muerte, concluyendo que éste pudo haber huido del lugar del asesinato y evitar así la pelea en la que Esmail Daroudi resultó muerto, por lo que había obrado de manera irrazonable.

El 9 de mayo de 2006, el Tribunal Supremo confirmó la condena de muerte y concedió a Reza Alinejad un mes para reunir el dinero necesario para pagar la *diyeh* a la familia de la víctima. Su padre acudió al tribunal a principios de noviembre de 2008 y le dijeron que la familia disponía de un mes para conseguir la suma, que se ha pagado ya.

Durante todo el tiempo Reza Alinejad sostuvo que la muerte de Esmail Daroudi no había sido intencionada.

No se requiere ninguna otra acción por parte de la Red de Acción Urgente. Nuestro agradecimiento a quienes enviaron llamamientos.